

Nuevas instrucciones de ordenación forestal de la Comunitat Valenciana

Preámbulo

El monte ha sido, a lo largo de la historia, la fuente más importante de provisión de recursos naturales útiles para el desarrollo de las sociedades humanas (madera, combustible doméstico e industrial, caza, pastoreo, corcho, resinas, plantas medicinales, setas, etc.). De hecho los mejores terrenos cubiertos originalmente por los mejores bosques, fueron dedicados lógicamente al cultivo agrícola.

Es durante los siglos XVIII a XIX, como consecuencia de los cambios sociales y económicos ocurridos en nuestro ámbito geográfico, donde se produjo la mayor pérdida de superficie de bosque en la historia reciente de la actual Comunitat Valenciana. Basta consultar el panorama forestal que describió con detalle el botánico Cavanilles en sus *Observaciones sobre la historia natural, geografía, agricultura, población y frutos del reino de Valencia* (1795-1797).

Es en este contexto cuando comienzan a realizarse las primeras ordenaciones de montes en España, ya en el último tercio del siglo XIX. Se pretendía hacer posible la obtención de productos tratando de garantizar la persistencia del bosque y sus funciones colaterales de protección. Se otorgó a estas primeras ordenaciones y a las sucesivas preferencia por la ordenación maderera, aunque también crecieron en importancia las ordenaciones de montes de alcornoque y resina, considerando el valor que tenían todos esos productos para la sociedad, dado que no se utilizaban (o no era posible su utilización por falta de desarrollo tecnológico o costes de transporte) cosas como la gasolina, el carbón mineral, el gas, el cemento, disolventes, plásticos y otros productos sintéticos, etc. Si bien había implícito un planteamiento de sostenibilidad del recurso que se aprovechaba, faltaba una visión holística de las interacciones complejas entre los múltiples elementos bióticos y abióticos presentes y, a menudo, de la heterogeneidad espacial y temporal inherente a los espacios forestales.

Al amparo del artículo 149.1.23º de la Constitución, que establece la competencia del Estado en materia de “legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias”, se dictó la Ley 43/2003, de 21

de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 abril, y por la Ley 21/2015 de 20 de julio, donde se constata la necesidad de gestionar los montes de un modo sostenible, integrando los aspectos ambientales con las actividades económicas, sociales y culturales, con la finalidad de conservar el medio natural al tiempo que generar empleo y colaborar al aumento de la calidad de vida y expectativas de desarrollo de la población rural.

La citada Ley de Montes prevé en su artículo 32 que corresponde a las comunidades autónomas la aprobación de las instrucciones que regulen la elaboración de los instrumentos de gestión forestal de los montes. En su artículo 33 prevé que los montes declarados de utilidad pública y los montes protectores deberán contar con un instrumento de gestión forestal y, que serán las comunidades autónomas las que determinen en qué caso los montes privados no protectores y los públicos no catalogados deban disponer de un instrumento de gestión.

En el mismo sentido, la Estrategia Forestal Europea (EFE), aprobada en 2013, considera que los instrumentos de gestión forestal basados en la gestión forestal sostenible, son primordiales para que pueda producirse una prestación equilibrada de bienes y servicios, constituyendo un elemento fundamental de la política de desarrollo rural.

Como objetivo para 2020, la EFE pretende asegurar y demostrar que todos los bosques en la Unión Europea se gestionan de forma sostenible, asegurando la competitividad y sostenibilidad del sector forestal además de proporcionar beneficios sociales (recursos hídricos, conservación del suelo, calidad del aire y biodiversidad de flora y fauna). Para ello considera que los fondos de desarrollo rural deberían apoyar la implementación de la gestión forestal sostenible.

Bajo estas premisas han sido elaboradas estas instrucciones en el marco del Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana, aprobado el 8 de mayo de 2013, mediante Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, y sustituyen a las hasta el momento disposiciones de aplicación en la materia, la Orden Ministerial, de 29 de diciembre de 1970, por la que se aprueban las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados, y la Orden Ministerial, de 29 de junio de 1971, por la que se aprueban las Normas Generales para el estudio y redacción de Planes Técnicos de Montes Arbolados.

Estas nuevas instrucciones incorporan los aspectos orientados a responder a nuevos planteamientos en la gestión forestal, procurando un conjunto de servicios ambientales de carácter multifuncional (no solo producción, sino

también de regulación, culturales, biodiversidad, y todos ellos coherentes con la dimensión del ecosistema) que refuerzan la figura del monte como un bien esencial para el desarrollo sostenible y el mantenimiento de la calidad de vida, a la vez que permite generar documentos válidos para la gestión integral de las áreas forestales.

Así, para la redacción de los instrumentos de gestión forestal en la Comunitat Valenciana se ha considerado:

- a. El alcance y el contenido de los instrumentos de gestión forestal será el fijado por la FAO (1991), debiendo contener los aspectos generales de carácter administrativo, económico jurídico, social, técnico y científico que intervienen en la gestión, conservación y utilización de los montes.
- b. El objetivo general de los instrumentos de gestión forestal será la conservación, mejora y reconstrucción de la cubierta vegetal natural de los terrenos forestales a fin de conseguir formaciones más maduras, resilientes y estables.
- c. En los predios privados no protectores y públicos no catalogados de Dominio o Utilidad Pública se ha tratar de armonizar esta visión general con las aspiraciones legítimas de aprovechamiento de los propietarios.
- d. En cualquier caso los aprovechamientos deberán ser diversificados, adecuados a las capacidades y vulnerabilidades de cada hábitat, al tiempo que compatibles con el resto de usos sociales y con la conservación de los ecosistemas.
- e. Los instrumentos de gestión forestal deberán ser herramientas que pueden implementadoras del desarrollo socioeconómico del mundo rural, pero a su vez deben tratar de conciliar los intereses de propietarios, sectores de conservación de la naturaleza y población urbana, mayoritaria en la Comunitat Valenciana.

Manual para la redacción de
**INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE GESTIÓN
FORESTAL**
en la Comunitat Valenciana

Manual para la redacción de instrumentos de gestión forestal de la Comunitat Valenciana

Noviembre de 2016

Dirección Facultativa: Miguel García Bartual y Diego Marín Fabra

Dirección Técnica: Jorge Cantón Megía

Equipo técnico de Agresta S.Coop.: Tomás Sánchez Pellicer, Adela Trassierra Villa, Natalia Bernal Caputto y Mario Zurita Laina.

Índic



Introducción.....	4
Los instrumentos técnicos de gestión forestal.....	4
Sobre este manual.....	5
Estructura y contenido de los IGF.....	5
Índice de un proyecto de ordenación.....	6
Índice de un plan técnico de gestión forestal.....	6
1.La introducción.....	7
1.1.Datos generales.....	7
1.2.Antecedentes de gestión.....	7
2.Los objetivos estratégicos.....	8
3.El diagnóstico del monte.....	9
3.1.Situación legal y administrativa.....	9
3.2.Escenario físico.....	10
3.3.Escenario forestal.....	10
3.4.Infraestructuras.....	13
3.5.Biodiversidad.....	13
3.6.Servicios ambientales.....	14
4.La planificación.....	17
4.1.Zonificación y asignación específica de objetivos.....	17
4.2.Plan general.....	18
4.3.Plan especial.....	20

5.Los otros documentos del PO.....	23
5.1.La cartografía del PO.....	23
5.2.El libro de cantones y rodales.....	23
5.3.El informe de afecciones a Espacios Naturales y Microreservas de Flora.....	24
6.El plan técnico de gestión forestal.....	25
6.1.Introducción.....	25
6.2.Objetivos estratégicos.....	25
6.3.Descripción del monte y la propiedad.....	25
6.4.Inventario forestal.....	27
6.5.Características de la planificación.....	28
6.6.Programa de actuaciones forestales.....	29
6.7.Libro de cantones y rodales.....	29
6.8.Cartografía.....	29
6.9.Informe de afecciones a Espacios Naturales y Microreservas de Flora.....	29
7.La revisión ordinaria y extraordinaria de los PO y PT.....	30

[La introducción](#)

[Datos generales](#)

[Antecedentes de gestión](#)

[Los objetivos estratégicos](#)

[El diagnóstico del monte](#)

Situación legal y administrativa

Escenario físico

Escenario forestal

Infraestructuras

Biodiversidad

Servicios ambientales

La planificación

Zonificación y asignación específica de objetivos

Plan general

Plan especial

Los otros documentos del PO

La cartografía del PO

El libro de cantones y rodales

El informe de afecciones a Espacios Naturales y Microreservas de Flora

El plan técnico de gestión forestal

Introducción

Objetivos estratégicos

Descripción del monte y la propiedad

Inventario forestal

Características de la planificación

Programa de actuaciones forestales

[Libro de cantones y rodales](#)

[Cartografía](#)

[Informe de afecciones a Espacios Naturales y Microreservas de Flora](#)

[La revisión ordinaria y extraordinaria de los PO y PT](#)

Introducción

Los instrumentos técnicos de gestión forestal

Los instrumentos de gestión forestal (en adelante, IGF) son los documentos técnicos encargados de plasmar la gestión forestal a escala operativa, organizando en el tiempo y en el espacio el régimen de gestión que se pretende seguir en un monte o grupo de montes concreto.

La finalidad de los IGF es:

- a. Garantizar una prestación de los servicios ambientales de los montes que asegure la persistencia y estabilidad de sus recursos forestales, su gestión forestal sostenible y su multifuncionalidad, así como la conservación y mejora de la biodiversidad y de los valores naturales que albergan.
- b. Contribuir al mantenimiento del empleo y de la población rural de las áreas de influencia de los montes mejorando su gestión forestal.

Los IGF deberán adecuarse a los planes de ordenación de los recursos forestales (en adelante, PORF) cuando existan y, en el caso de que no existan, deberán revisarse y adaptarse cuando estos se aprueben.

El presente manual incluye únicamente el procedimiento para elaborar los siguientes IGF:

- a. Los proyectos de ordenación de montes (en adelante, PO) se redactarán únicamente para los montes de titularidad pública o montes protectores con una extensión igual o superior a las 250 hectáreas. Son documentos de mayor complejidad, en el que se pretende un inventario de todos los

elementos y servicios ambientales que sean relevantes para la ordenación.

- b. Los planes técnicos de gestión forestal (en adelante, PT) serán de aplicación para el resto de fincas cuya superficie forestal sea superior a 25 hectáreas. Su contenido se centra principalmente en el conocimiento de la vegetación, como elemento sobre el que básicamente se incidirá en la toma posterior de decisiones.

No se incluyen en este manual las fincas forestales con superficie inferior a 25 hectáreas, para las que podrá elaborarse un plan técnico de gestión forestal simplificado.

Los terrenos forestales no colindantes podrán agruparse para la redacción de un mismo IGF, cuando pertenezcan al mismo término municipal o a términos municipales que sean colindantes.

Tal y como se establece en el artículo 47.2 del decreto por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana¹ (en adelante, PATFOR), la elaboración del IGF será competencia del titular de los terrenos afectados. En el caso de montes de utilidad pública, o aquellos sujetos a consorcios o convenios con la administración forestal, la competencia para la elaboración de los PO y PT recaerá sobre la administración con competencias en materia forestal o sobre el titular del terreno.

Sobre este manual

En lo referente a este manual, se van a desarrollar los contenidos generales de un PO. Los contenidos serán también válidos para el desarrollo de los PT, si bien hay que tener en cuenta que algunos aspectos no le serán de aplicación por tratarse de documentos de mayor simplicidad, por lo que se desarrollarán de forma más somera. En todo caso, en el último capítulo se desarrollan los principales contenidos de un PT y algunas especificaciones del mismo.

Estructura y contenido de los IGF

Los PO y los PT constarán de los siguientes documentos: **memoria, cartografía y libro de cantones y/o rodales**. Cuando incluyan terrenos que formen parte de espacios naturales protegidos, espacios protegidos Red Natura 2000 o Microreservas de Flora contendrán además un **informe de afecciones a Espacios Naturales y Microreservas de Flora**.

¹ DECRETO 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana.

En lo que concierne a la *memoria*, se ha seguido una estructura similar a la de los PORF elaborados en la Comunitat Valenciana, de forma que sea más sencillo dar continuidad al proceso de ordenación ya iniciado con los mismos.

La primera parte de la *memoria* es una introducción en la que se pone en contexto al monte con especial atención a la gestión llevada a cabo en los últimos años y los objetivos estratégicos asignados al monte en los PORF de la demarcación correspondiente. La segunda parte está dedicada a la adquisición de información sobre el monte y al análisis de la misma, con un inventario de los elementos, la vegetación y otros recursos, y en el caso de los PO, los servicios ambientales relevantes para la ordenación.

La última parte, de planificación, recorre ordenadamente el proceso decisorio, comenzando por la asignación de los objetivos a cada zona del monte, la concreción de las propuestas de carácter estratégico sobre la ordenación de la vegetación, recursos y servicios ambientales del monte, y en último lugar, la propuesta de actuaciones en el corto y medio plazo, junto con la valoración económica de su puesta en marcha.

A continuación se muestran los índices básicos propuestos para los PO y PT:

Índice de un proyecto de ordenación

Documento 1. Memoria

1. Introducción
 - 1.1. Datos generales
 - 1.2. Antecedentes de gestión
2. Objetivos estratégicos
3. Diagnóstico del monte
 - 3.1. Situación legal y administrativa
 - 3.2. Escenario físico
 - 3.2.1. Orografía y configuración del terreno
 - 3.2.2. Hidrografía
 - 3.2.3. Características climáticas
 - 3.3. Escenario forestal
 - 3.3.1. División inventarial
 - 3.3.2. Formaciones forestales
 - 3.3.3. Inventario de la vegetación
 - 3.4. Infraestructuras
 - 3.5. Biodiversidad
 - 3.6. Servicios ambientales
 - 3.6.1. Servicios de producción
 - 3.6.2. Servicios de regulación
 - 3.6.3. Servicios culturales
 - 3.7. Síntesis del diagnóstico del monte
4. Planificación
 - 4.1. Zonificación y asignación de objetivos específicos
 - 4.2. Plan general
 - 4.2.1. Ordenación de la vegetación
 - 4.2.2. Ordenación de otros servicios ambientales
 - 4.2.3. Planificación de las infraestructuras
 - 4.3. Plan especial
 - 4.3.1. Vigencia
 - 4.3.2. Plan de actuaciones
 - 4.3.3. Estudio económico

Documento 2. Cartografía

1. Situación y emplazamiento
2. Situación legal
3. Escenario forestal
4. Ordenación
5. Plan de actuaciones

Documento 3. Libro de cantones y rodales

Documento 4. Informe de afecciones a espacios naturales y microreservas de flora

Índice de un plan técnico de gestión forestal

Documento 1. Memoria

Documento 2. Cartografía

1. Introducción
2. Objetivos estratégicos
3. Descripción del monte y la propiedad
 - 3.1. Detalle de la situación legal y administrativa
 - 3.2. Escenario físico
 - 3.3. Escenario forestal
 - 3.4. Biodiversidad y paisaje
 - 3.5. Infraestructuras de uso y defensa del monte
4. Inventario forestal
 - 4.1. División inventarial
 - 4.2. Inventario de la vegetación arbolada
 - 4.3. Inventario de otros recursos
5. Características de la planificación
6. Programa de actuaciones forestales

1. Situación y emplazamiento
2. Catastral
3. Forestal
4. Actuaciones

Documento 3. Libro de cantones y rodales

Documento 4. Informe de afecciones a espacios naturales y microreservas de flora

1. La introducción

La introducción tiene como objetivo situar al monte en su contexto geográfico y relatar su historial dasocrático y de gestión. Se deberá desarrollar en dos epígrafes:

1. Datos generales.
2. Antecedentes de gestión.

1.1. Datos generales

En este primer apartado se deberá realizar al menos una breve reseña sobre:

1. El monte objeto del PO, la localización y propiedad.
2. Documentos de planificación de ámbito superior que le afecten.
3. Aquellos aspectos que se considere importante reseñar.

1.2. Antecedentes de gestión

En este apartado se sitúa el proyecto de ordenación en la historia dasocrática del monte. Se expondrán al menos los siguientes aspectos:

1. Antecedentes dasocráticos del monte.
2. Aspectos de la gestión relacionados con los servicios ambientales de producción, del último periodo considerado o del anterior plan especial.
3. Aspectos relacionados con el resto de servicios ambientales, del último periodo considerado o del anterior plan especial.
4. Otros aspectos de la gestión que no estén especialmente vinculados con los servicios ambientales.

2. Los objetivos estratégicos

Los objetivos estratégicos del PO determinarán el enfoque que se le dará a la gestión prevista para el monte o parte de él. Deberán ser acordes a lo establecido para el monte en el PORF correspondiente. Podrán ser los siguientes:

- a. **Desarrollo de servicios ambientales de producción.** Abarca el conjunto de actividades dirigidas al suministro de materias primas y productos, entre las cuales destacan el aprovechamiento de madera, biomasa, corcho, resina, setas y trufas, pastos, miel, plantas aromáticas, medicinales y ornamentales, frutos y semillas, entre otros.
- b. **Desarrollo de servicios ambientales de regulación.** Son los beneficios obtenidos como consecuencia de la regulación de procesos naturales, e incluyen la conservación del suelo, la regulación hidrológica, del clima y de los incendios forestales, y el control de las plagas y enfermedades, entre otros.
- c. **Desarrollo de servicios ambientales culturales.** Son los beneficios inmateriales que se obtienen de los ecosistemas a través del enriquecimiento espiritual, desarrollo cognitivo, la reflexión, el recreo y las experiencias estéticas, entre los cuales destacan las actividades de esparcimiento, educativas y el paisaje.
- d. **Conservación y/o fomento de la biodiversidad.**

Toda la superficie ordenada del PO deberá tener al menos un objetivo estratégico, pudiendo coexistir más de uno de modo complementario o subordinado. Podrán existir diferentes objetivos estratégicos en distintas zonas del monte.

3. El diagnóstico del monte

El objetivo de este capítulo es disponer de un diagnóstico completo del estado del monte que permita plantear una gestión de sus recursos compatible con la normativa, la sostenibilidad y su multifuncionalidad, así como también con la conservación y la mejora de su biodiversidad y de los valores naturales que albergue.

Se deberá desarrollar en los siguientes epígrafes:

1. Situación legal y administrativa.
2. Escenario físico.
3. Escenario forestal.
4. Infraestructuras.
5. Biodiversidad.
6. Servicios ambientales.

3.1. Situación legal y administrativa

En este apartado se identifican y analizan los aspectos del monte que lo sitúan en el marco jurídico y administrativo en el que necesariamente se ve involucrada su gestión.

Se debe indicar al menos:

1. El nombre del monte y, en su caso, número que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.
2. Su posición administrativa, indicando la provincia, términos municipales, demarcaciones forestales u otra información relevante.
3. Los datos de la propiedad, la representación legal y del gestor del monte.
4. La declaración de utilidad pública o como monte protector.
5. Los límites y superficies, incluyendo los datos de las parcelas catastrales que componen el monte, así como indicaciones de las discrepancias que se aprecien. Se deberá indicar la superficie objeto de ordenación.
6. En caso de que se hayan producido, los datos más relevantes del deslinde, apeo y amojonamiento.
7. Otras afectaciones, como ocupaciones, servidumbres, contratos, convenios o consorcios, vías pecuarias, regímenes acotados, etc.
8. Los espacios naturales protegidos, y en especial, la inclusión del monte en las diferentes figuras previstas por la normativa vigente y a las zonificaciones por ellas establecidas.
9. Aquellas otras calificaciones especiales que se puedan dar (urbanismo, arqueología, bienes culturales, etc.).

Los aspectos más relevantes de la situación legal y administrativas se plasmarán en el correspondiente plano *Situación legal* del *Documento 2. Planos*.

3.2. Escenario físico

En este apartado se describen los aspectos más relevantes del medio físico y que pueden ser de interés en la definición de objetivos específicos en la planificación prevista.

Se recomienda la inclusión de mapas temáticos sobre los aspectos que caracterizan el escenario físico. Estos mapas temáticos se pueden insertar en el documento o en un anejo al mismo.

El escenario físico deberá contar al menos de los siguientes apartados:

1. Orografía y configuración del terreno.
2. Hidrografía.
3. Características climáticas.

3.2.1. Orografía y configuración del terreno

Se incluirá al menos la siguiente información:

1. La situación del monte respecto a los sistemas montañosos y otras grandes unidades morfológicas del relieve.
2. Una descripción de los aspectos orográficos particulares del monte, incluyendo la forma general del terreno, las altitudes y las pendientes máximas, mínimas y medias, así como las exposiciones u orientaciones dominantes.
3. Se deberá dar también información sobre las características geológicas y los tipos de suelo.

3.2.2. Hidrografía

Se deberá contar al menos con información sobre los principales cursos de agua que discurren por el monte, embalses y pequeñas presas, fuentes, manantiales, lagunas temporales, arroyos, etc.

3.2.3. Características climáticas

Se deberá contar al menos con información sobre pluviometría, vientos dominantes, temperaturas medias, fitoclimatología y bioclimatología.

3.3. Escenario forestal

La descripción del escenario forestal es una de las tareas fundamentales del diagnóstico del monte en todo PO. El objetivo es conocer cuál es la situación actual de la masa forestal en el monte e indagar acerca de su evolución posible. La descripción se llevará a cabo mediante un inventario forestal. El procedimiento para la adquisición de estos datos se incluirá en un anejo del PO.

El escenario forestal deberá contar al menos de los siguientes apartados:

1. División inventarial.
2. Formaciones forestales.
3. Inventario de la vegetación.

3.3.1. División inventarial

La división inventarial tiene por objeto la formación de unidades espaciales homogéneas para facilitar la obtención de información de aquellos aspectos de interés para la ordenación. Estas unidades de inventario podrán ser cuarteles, cantones y/o rodales, o incluso las diferentes formaciones forestales presentes en el monte. Se deberán indicar:

1. Los criterios que se han utilizado para establecer la división inventarial.
2. Aquellas superficies segregadas que no serán objeto de inventario forestal.
3. Aquellas superficies sobre las que se realizará un inventario dasométrico y aquellas en las que solamente se realizará una valoración selvícola.

La división inventarial se plasmará en el correspondiente plano *Escenario forestal del Documento 2. Planos*.

Sobre todas las unidades inventariales se realizará una valoración selvícola, que se plasmará en el *Documento 3. Libro de Cantones y Rodales*.

3.3.2. Formaciones forestales

Este apartado pretende caracterizar las formaciones forestales presentes para tener una idea clara y contrastada de qué masas hay, en qué situación se encuentran y cómo van a evolucionar para finalmente planificar unas actuaciones en función de los objetivos que se le asignen a las diferentes formaciones.

En este epígrafe se deberá realizar:

1. Una descripción de la evolución del estado forestal en los últimos años a nivel de monte y/o cuartel.

2. Una descripción de las formaciones forestales actuales. Las formaciones forestales podrán estratificarse hasta el grado de detalle que merezca el interés de la vegetación o la intensidad de gestión y serán la base para el conocimiento de las variables de la masa con vistas a su gestión posterior, así como para un mejor conocimiento de sus existencias y crecimientos. La estratificación se deberá realizar atendiendo a características internamente homogéneas en estructura y composición de especies, y tomará como base al menos las formaciones forestales recogidas en el anexo I² de este manual o aquellas que indique el PORF correspondiente. Las formaciones forestales se podrán agrupar para una mejor descripción e interpretación de los resultados. Se indicará al menos la representatividad de cada una de las formaciones forestales a nivel de monte y/o cuartel.
3. Una descripción de la vegetación potencial del monte, comparándola con la vegetación actual y estableciendo un diagnóstico sobre la situación actual.

3.3.3. Inventario de la vegetación

Para cada una de los cuarteles y/o formaciones forestales o agrupaciones de las mismas se reflejará al menos la siguiente **información cualitativa**, que deberá quedar reflejada en el *Documento 3. Libro de Cantones y Rodales*:

Respecto a la masa arbolada:

- a. Especies presentes.
- b. Clases naturales de edad: diseminado, repoblado, monte bravo, latizal y fustal (joven o maduro) o masa irregular.
- c. Distribución porcentual de especies en los estratos dominante y dominado.
- d. Índice de espesura: incompleta hueca, incompleta clara, completa y trabada.
- e. Tipo de mezcla en masas mixtas: pie a pie, por golpes, por bosquetes, por rodales.
- f. Distribución en edad: coetánea, regular, semirregular, irregular pie a pie, irregular por golpes o irregular por bosquetes.
- g. Estado vegetativo, estimado como una interpretación del vigor, grado de envejecimiento y la capacidad de regeneración.
- h. Existencia, distribución y estado de la regeneración.

Respecto al sotobosque:

- a. Grado de cobertura.
- b. Tipo de formación vegetal dominante, porcentaje de superficie cubierto por matorral, en especial de las especies de estrategia rebrotadora y productoras de frutos carnosos, herbazal o suelo desnudo.
- c. Altura media del estrato más alto de matorral.
- d. Tipo de matorral y herbazal según su composición específica y estructura.

- e. Estado vegetativo, estimado como una interpretación del vigor, grado de envejecimiento y la capacidad de regeneración.

Para cada una de los cuarteles y/o formaciones forestales o agrupaciones de las mismas se reflejará al menos la siguiente **información cuantitativa**, que deberá quedar también reflejada en el *Documento 3. Libro de Cantones y Rodales*:

- a. Número de pies totales y por hectárea arbolada.
- b. Diámetro medio y/o diámetro medio cuadrático.
- c. Altura media y/o altura dominante.
- d. Área basimétrica por hectárea arbolada.
- e. Fracción de cabida cubierta arbolada en tanto por ciento.
- f. Volumen con corteza total y por hectárea arbolada.
- g. Peso biomasa total aérea y por hectárea arbolada.
- h. Crecimiento corriente anual total y por hectárea arbolada.

En el caso de las masas de alcornocal, y si el destino es la producción de corcho, se deberá indicar:

- a. El porcentaje de pies bornizos.
- b. El porcentaje de pies dañados e inviables para la producción corchera.

Los métodos de inventario para obtener la información cuantitativa deberán estar avalados y justificarse su idoneidad. El tipo de inventario y su intensidad deberán estar acorde al tipo de actuación que se pretenda ejecutar en el monte. Como referencia podrá establecerse que los inventarios de mayor intensidad deberán ejecutarse en aquellas unidades inventariables o formaciones forestales sobre las que se pretende llevar a cabo un aprovechamiento comercial, como son las cortas finales, de regeneración o últimas claras con productos maderables.

En todo caso, los pliegos de condiciones de que se redacten para la contratación del servicio de redacción de PO deberán indicar el tipo de inventario cuantitativo que se ha de aplicar para la totalidad o parte del monte, así como aquellos otros parámetros que haya que determinar y la intensidad del inventario.

3.4. Infraestructuras

Se deberán describir las vías forestales y su accesibilidad, así como otros equipamientos como obras de hidrología, lucha contra incendios, instalaciones de ocio o ganaderas y cinegéticas, entre otras. Se deberán indicar también las posibles carencias en infraestructuras para una correcta gestión del monte.

Se recomienda la inclusión de mapas temáticos sobre los aspectos que caracterizan los servicios ambientales. Estos mapas temáticos se pueden insertar en el documento o en un anejo al mismo.

3.5. Biodiversidad

En este apartado se describirán, identificarán y localizarán las especies y los hábitats que deban ser objeto de conservación y que se deberán integrar en los objetivos específicos de ordenación del monte. Cuando sea viable se describirán y localizarán en base a las unidades inventariables. El grado de detalle de la descripción necesario estará acorde con los objetivos estratégicos establecidos, pero se prestará especial atención en aquellos montes que se encuentren total o parcialmente dentro de los espacios naturales protegidos y de espacios protegidos Red Natura 2000 establecidos en la *Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana. o pertenecientes a la Red Natura 2000.*

Se recomienda la inclusión de mapas temáticos sobre los aspectos que caracterizan la biodiversidad. Estos mapas temáticos se pueden insertar en el documento o en un anejo al mismo.

La biodiversidad deberá contar al menos de los siguientes apartados:

1. Flora.
2. Fauna.
3. Hábitats de interés.

3.5.1. Flora

Se deberá hacer referencia a:

- a. Flora de interés para la conservación, en especial especies catalogadas como vulnerables o en peligro de extinción.
- b. Microreservas de flora declaradas dentro del ámbito de actuación del proyecto.
- c. Árboles monumentales y singulares, en especial los incluidos en el Catálogo de Árboles Monumentales y Singulares de la Comunitat Valenciana.

3.5.2. Fauna

Se deberá hacer referencia a:

- a. Fauna protegida y su grado de protección.
- b. Fauna significativa por su potencial aprovechamiento, representatividad o importancia ecológica que sea necesaria tener en cuenta para la gestión del monte.
- c. Localización de los lugares de nidificación, querencia, frezaderos, así como aquellos que resulten de importancia para el mantenimiento de las poblaciones.

3.5.3. Hábitats de interés

Se indicarán, al menos:

- a. Los hábitats apropiados para la fauna protegida y de interés.
- b. Los hábitats prioritarios recogidos en la Directiva 92/43 CEE.
- c. Los hábitats protegidos por el Decreto 70/2009.
- d. Los rodales singulares que deban preservarse de forma especial, en especial aquellos considerados como bosques maduros.

3.6. Servicios ambientales

En este apartado se describirá la oferta en servicios ambientales del monte. Cuando sea viable se describirán y localizarán en base a las unidades inventariables. Se analizarán únicamente aquellos servicios ambientales que tengan relevancia en el monte o aquellos que hayan quedado consignados como objetivos estratégicos para el monte. El grado de detalle de la descripción necesario estará acorde con la importancia de cada uno de los servicios en el monte.

Cada servicio ambiental se incluirá en un epígrafe independiente. Se recomienda la inclusión de mapas temáticos sobre los aspectos que caracterizan los servicios ambientales. Estos mapas temáticos se pueden insertar en el documento o en un anejo al mismo.

3.6.1. Servicios de producción

Se deberán indicar para los diferentes recursos aprovechables al menos:

- a. Cantidades que pueden ser aprovechadas.
- b. Especies objeto del aprovechamiento.
- c. Superficies productivas.
- d. Descripción de los factores intrínsecos del producto en el monte, en relación a su aprovechamiento: calidad, agrupación, dificultad de extracción, etc.
- e. Descripción de los factores limitantes del aprovechamiento en el monte.
- f. Previsión de demandas del producto.
- g. Cualquier otra circunstancia que pueda ser relevante para el estudio de la evolución futura del recurso implicado o para las decisiones que se adopten en la planificación.

3.6.2. Servicios de regulación

En todos los PO se deberán analizar el *servicio de regulación de incendios forestales* y el *servicio de control de plagas y enfermedades*. El resto de servicios de regulación se describirán de forma genérica, pudiendo utilizarse la información contenida en el PATFOR o en el PORF correspondiente, salvo aquellas

aspectos que se consideren importantes para la gestión del monte y que podrán ser descritos con mayor precisión.

Conservación de suelo y control de la erosión

Se deberán describir al menos los siguientes aspectos:

1. Calidad de los suelos, atendiendo a su capacidad de retención de agua, su capacidad productiva y su capacidad para almacenar carbono.
2. Erosión potencial y actual.
3. Zonas donde se deban acometer actuaciones de corrección.

Regulación hidrológica

Se deberán describir al menos los siguientes aspectos:

1. Importancia de las formaciones vegetales del monte para la recarga de acuíferos y la regulación de avenidas.
2. Funcionamiento hidrológico de las ramblas y torrentes y los daños producidos que se tengan noticias.
3. Actuaciones necesarias para contribuir a la mejora de este servicio ambiental, tanto a nivel de formaciones forestales como de infraestructuras hidráulicas.

Regulación del clima y mitigación del cambio climático

Se deberán describir al menos los siguientes aspectos:

1. Zonas del monte donde se presente un mayor riesgo de desertificación.
2. Contenido en carbono y las tasas de captura del mismo.

Regulación de los incendios forestales

El objetivo principal es evaluar el comportamiento de las formaciones forestales del monte frente a los incendios forestales, en especial, lo referido a la frecuencia, intensidad y consecuencia de los mismos. Se deberá hacer mención al menos a:

1. Incidencia de los incendios forestales en el monte en los últimos años.
2. Combustibles presentes.
3. Áreas de baja carga de combustible, tanto las correspondientes a fajas y áreas cortafuegos, como aquellos rodales que por sus características tengan una importancia en el control de los incendios forestales.
4. Riesgo de incendio forestal, en cuanto a las zonas y puntos con mayor probabilidad de ignición, y al comportamiento esperado del fuego en el conjunto del monte.
5. Zonas que requieran de una mayor protección.

6. Zonas donde se requiera de una modificación del combustible para modificar el comportamiento del fuego y facilitar las tareas de extinción.

Control de plagas y enfermedades

El objetivo es evaluar la capacidad de las formaciones forestales presentes para mantener una frecuencia, intensidad y consecuencias de las plagas y enfermedades por debajo de unos umbrales ecológicamente sostenibles y socialmente aceptables. Se deberá hacer mención al menos a:

1. Existencia de daños en la vegetación del monte con al menos una estimación de su intensidad y la identificación del agente causante. Se deberán incluir también los daños causados por la fauna, tanto silvestre como doméstica.
2. Presencia de leñas y residuos de corta que permanezcan en el monte sin una previsión de su retirada y que puedan influir en el riesgo de plagas.
3. Los tratamientos efectuados en el último periodo en las masas forestales del monte, así como una previsión de los tratamientos más adecuados en la situación actual y previsible de evolución de las masas forestales.

3.6.3. Servicios culturales

En el caso de los servicios culturales, se incluirá una evaluación de la época en que son demandados, su estacionalidad, carácter extensivo o intensivo y una estimación del número de usuarios. De forma específica:

1. En el caso de la caza se deberán describir las especies cinegéticas, modalidades, periodos de actividad, clasificación de los terrenos, etc.
2. En el caso del esparcimiento, se prestará además especial atención a las actividades de gran impacto; se determinarán las áreas donde se pueden llevar a cabo y las áreas excluidas a las mismas.
3. En el caso del paisaje se hará mención al menos a los tipos de paisaje a cuya formación contribuya el monte, los elementos o áreas de mayor valor para el paisaje y que merezcan una atención especial, las áreas con una mayor exposición visual y los efectos que sobre la protección del paisaje pueda tener la gestión del monte.

3.6.4. Síntesis del diagnóstico del monte

En este apartado se incluirán las conclusiones obtenidas en el análisis del marco forestal, la biodiversidad y los servicios ambientales. Incidirá en aquellos aspectos que en mayor medida deban ser tenidos en cuenta en la planificación, por suponer imperativos legales, potencialidades, condicionantes o riesgos relacionados con la gestión forestal y con la conservación y mejora de los recursos del monte.

4. La planificación

El objetivo de la planificación es el de definir las actuaciones que se van a realizar en el monte conforme a los objetivos estratégicos establecidos y programarlas en el tiempo y en el espacio. Se deberá desarrollar en tres epígrafes:

1. Zonificación y asignación específica de objetivos.
2. Plan general.
3. Plan especial.

4.1. Zonificación y asignación específica de objetivos

En función del método de ordenación que se emplee deberá asignarse al menos un objetivo de los denominados estratégicos a cada unidad inventarial del monte, agrupación de ellas o formación forestal, si bien podrán coexistir varios de modo complementario o subordinado. No puede quedar ninguna superficie ordenada del PO sin objetivo específico asignado.

Los objetivos específicos deberán priorizarse y se deberán señalar las medidas necesarias para su compatibilización, o en su caso, su segregación espacial.

Tendrán la consideración de objetivos específicos:

- a. Del desarrollo de servicios ambientales de producción, el aprovechamiento de:
 - Madera y biomasa.
 - Plantaciones forestales temporales³
 - Resinas.
 - Corcho.
 - Productos micológicos.
 - Productos apícolas.
 - Pastos.
 - Plantas aromáticas, medicinales u ornamentales.
 - Frutos y semillas.
- b. Del desarrollo de servicios ambientales de regulación:
 - La conservación de suelo y control de la erosión.
 - La regulación hidrológica.
 - La gestión de la masa forestal para la regulación del clima y mitigación del cambio climático.
 - La gestión para la regulación de los incendios forestales.
 - El control de plagas y enfermedades.
- c. Desarrollo de servicios ambientales culturales.
 - La conservación, mejora o restauración del paisaje.

³ ORDEN 4/2015 de 9 de marzo, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se crea y regula el Registro de Plantaciones Forestales Temporales en Terrenos Agrícolas de la Comunitat Valenciana y se publica el Catálogo de especies alóctonas.

- El uso cinegético.
 - El uso recreativo y didáctico.
- d. La protección, recuperación o fomento de la biodiversidad.

4.2. Plan general

El objetivo es establecer una planificación a largo plazo de carácter indicativo y estratégico, en la cual se fija un modelo teórico de monte al que se pretende llegar o conservar, todo ello conforme a los objetivos que se han establecido previamente, definiendo las medidas de gestión necesarias para lograrlo y en el horizonte temporal que se determine. Se deberá desarrollar en los siguientes epígrafes:

1. Ordenación de la vegetación.
2. Ordenación de otros servicios ambientales o recursos (cuando existan)
3. Planificación de las infraestructuras.

4.2.1. Ordenación de la vegetación

La ordenación de la vegetación debe figurar en todos los PO. Cada una de las zonas definidas en el apartado 4.1. deberá contar con los siguientes apartados:

Características selvícolas

Se deberá:

1. Seleccionar las **especies principales y secundarias** que constituirán el estrato arbóreo de la masa final, así como la composición específica buscada en matorrales y herbazales.
2. Seleccionar el **método de beneficio** de las especies arbóreas principales y secundarias.
3. Seleccionar la **forma fundamental** de la masa.
4. Discutir sobre el **equilibrio de las clases naturales de edad** en las formaciones forestales regulares y sobre la distribución diamétrica ideal en las formaciones forestales irregulares.
5. Seleccionar los **tratamientos selvícolas**, que incluirán todas las actuaciones necesarias para conseguir que la masa forestal alcance o conserve las características selvícolas definidas para el monte conforme a los apartados anteriores. Se deberán indicar también los resultados de los tratamientos realizados con anterioridad a la redacción del PO. Para cada tratamiento que contemple el PO se deberán desarrollar, al menos, los siguientes aspectos:
 - a. Finalidad.
 - b. Métodos y medios para su realización.
 - c. Época del año elegida o excluida para su realización, que deberá considerar la fenología de las especies silvestres de flora y fauna (protegida) y evitar interferencias en épocas sensibles.

- d. Métodos de saca del monte de los productos y época recomendada.
- e. Indicación de las normas principales que han de regir para la correcta ejecución de las actuaciones desde el punto de vista técnico y legal.
- f. Medidas correctoras para eliminar o minimizar consecuencias ambientales indeseables.

Características dasocráticas

Las características dasocráticas deberán establecerse mediante:

1. Elección del **método de ordenación** de la masa forestal. Se escogerán preferentemente los métodos de ordenación recogidos en el PATFOR para las formaciones forestales de la Comunitat Valenciana (ver anexo 2⁴) o aquellos indicados en el PORF correspondiente, si bien se podrán utilizar otros métodos si se justifican convenientemente.
2. Elección del **turno** para el cual se hayan previsto las cortas.
3. En la ordenación de los alcornocales deberá indicarse también el turno de descorche, diámetro mínimo de desbornizado y descorche. En la ordenación de pinares de resinación, se deberá establecer también el método o métodos de resinación permitidos, periodo, el número de entalladuras por cara y el de caras que se abrirá por pie, así como el diámetro a partir del cual se iniciará la resinación.
4. Selección de la **división dasocrática** para establecer la organización espacial del monte.

4.2.2. Ordenación de otros servicios o recursos

La ordenación de otros servicios ambientales o recursos deberá figurar en aquellos PO donde existan zonas con un objetivo preferente que no se pueda alcanzar únicamente mediante la ordenación de la vegetación descrita en el epígrafe anterior.

Así, la ordenación de otros servicios de producción debe figurar en aquellos PO con objetivos específicos que difieran del aprovechamiento de madera y biomasa, corcho y resina. También podrá figurar la ordenación del uso cinegético o de esparcimiento, o incluso zonas donde se propongan medidas de restauración como medida para la consecución de los servicios ambientales de regulación.

Producción de pastos

Se deberá incluir, al menos:

1. Estudio del tipo de ganado más adecuado a las características de los pastizales y matorrales, analizando las posibles razas de ganado y su

- manejo; las posibles necesidades de suplementación alimentaria y la demanda de productos ganaderos.
2. Carga admisible, por tipo de ganado, que podrá calcularse mediante el análisis de las cargas actuales y del estado del pastizal. Interacción con herbívoros silvestres, y en especial con ungulados cinegéticos.
 3. Organización espacial y temporal del pastoreo: sistemas de pastoreo y división del cuartel en unidades pastorales, superficies y épocas acotadas al pastoreo.

Producción apícola

Deberá indicarse el número máximo de colmenas por unidad de superficie, el carácter del aprovechamiento (trashumante o estante), ubicaciones de los colmenares y periodos de estancia.

Otras producciones

Deberá considerarse al menos los siguientes aspectos de cada especie objeto del aprovechamiento:

- a. El tipo de gestión que se desarrollará.
- b. El carácter que revestirá la regulación del aprovechamiento: libre, vecinal o sometido a un régimen de permisos y controles.
- c. La posible división del monte en áreas diferenciadas respecto a cualquier aspecto de la gestión, como: modalidades de recogida por especies, intensidad del aprovechamiento o tipo de gestión.

Servicio cultural de esparcimiento

Deberán considerarse al menos los siguientes aspectos para cada uso previsto:

- a. El análisis y la decisión de su intensidad, considerando el uso intensivo, uso extensivo o vedado al uso.
- b. La zonificación del monte en función de su intensidad.
- c. El carácter temporal o permanentemente.
- d. Las condiciones en que éste debe realizarse.
- e. El carácter que revestirá, libre o sometido a un régimen de permisos y controles.

Otros servicios ambientales y biodiversidad

Se expondrán las líneas generales de regulación de usos en los mismos y las principales decisiones en cuanto a las actuaciones a llevar a cabo.

4.2.3. Planificación de las infraestructuras

Se definirán los rasgos generales de la gestión de la red viaria y de otras infraestructuras presentes en el monte.

4.3. Plan especial

El objetivo es establecer una planificación ejecutiva que programe, localice y cuantifique actuaciones concretas en el monte, para lograr los objetivos específicos del proyecto de ordenación durante la vigencia que se determine. Deberá contener al menos tres epígrafes:

1. Vigencia.
2. Plan de actuaciones.
3. Balance económico.

4.3.1. Vigencia

La vigencia del plan especial será la misma para todo el monte e indicará el número de años que comprende, justificado en función de la gestión planificada. Se recomienda que para aquellos montes donde la gestión sea más intensiva, la duración del plan especial sea menor. El en caso de montes que por sus características naturales requieran de una gestión de menor intensidad, podrían plantearse vigencias más largas para el plan especial.

4.3.2. Plan de actuaciones

Estará integrado por todas aquellas actuaciones previstas. Las principales actuaciones que se pueden desarrollar en este epígrafe son:

1. Cortas y actuaciones selvícolas (se incluyen todas las actuaciones selvícolas independientemente del objetivo de la misma).
2. Aprovechamientos no madereros: resinas, corcho, pastos, micológicos, apícolas, plantas medicinales y frutos.
3. Sanidad vegetal: tratamientos fitosanitarios.
4. Restauración.
5. Infraestructuras, donde se incluyen todas aquellas infraestructuras que dan servicio al monte, incluyendo las de esparcimiento.
6. Trabajos de defensa de la propiedad.
7. Estudios y proyectos.
8. Otros.

Las directrices para su elaboración serán las siguientes:

- a. Se relacionarán las actuaciones con los objetivos específicos indicados en la planificación.
- b. Se clasificarán las actuaciones en función de su prioridad.
- c. Se diseñarán las actuaciones con detalle, en cuanto a mediciones, costes, y valoración, en su caso, de los productos obtenidos.
- d. Se analizarán los posibles impactos de las actuaciones.
- e. No se incluirán actuaciones inabordables presupuestariamente o inejecutables técnicamente, salvo el caso de que se desarrollen normas para la regulación del uso.

- f. En la descripción de las actuaciones se deberá hacer mención a:
- Cantones y/o rodales involucrados.
 - Superficie implicada.
 - Especies implicadas.
 - Tipos de actuación, tanto las relacionadas con el aprovechamiento como aquellas dirigidas a favorecer las diferentes actividades (por ejemplo, realización de fertilización, despedregados, plantaciones, infraestructuras específicas, etc.).
 - Producción esperada. La posibilidad deberá ser calculada y justificada a partir las existencias.
 - Periodo de ejecución, estableciendo un calendario en el que se considere la biología de las especies de flora y fauna y la normativa existente.

4.3.3. Estudio económico

Se deberá valorar y analizar económicamente al menos los ingresos y gastos previstos en el plan de actuaciones referidos al periodo de vigencia del plan especial. Los ingresos y gastos se desglosarán por tipo de actuación.

Para los Montes de Utilidad Pública, además, se hará referencia al Fondo de Mejoras del Monte, indicando los gastos que se financiarán con cargo al mismo, así como los fondos que se destinarán a él en función del resultado del balance económico.

5. Los otros documentos del PO

5.1. La cartografía del PO

En los PO se deberá realizar al menos la siguiente cartografía. Los planos serán sobre base topográfica pudiendo acompañarse de ortofotografías actualizadas.

1. Situación y emplazamiento, a escala 1:50.000 o 1:25.000.
2. Situación legal, a escala 1:5.000 o 1:10.000, donde se refleje junto con todos los aspectos legales descriptivos del monte y las principales infraestructuras del monte, también la división inventarial.
3. Escenario forestal, a escala 1:5.000 o 1:10.000, donde se reflejen al menos las formaciones forestales y la división inventarial.
4. Ordenación, a escala 1:5.000 o 1:10.000, donde se reflejen la división dasocrática y la localización de la ordenación de otros servicios ambientales.
5. Plan de actuaciones, a escala 1:5.000 o 1:10.000.

5.2. El libro de cantones y rodales

Este documento estará compuesto por fichas de todas las unidades inventariales que se establezcan donde se deberá describir al menos la siguiente información:

- a. Fisiografía, definida por la altitud, orientación y pendiente.
- b. Estudio y clasificación de superficies, en concreto, la superficie total, la forestal (indicando arbolada, arbolada rala, y no arbolada) y la inforestal (siempre que tenga la suficiente entidad).
- c. Formaciones forestales presentes, incluyendo su superficie.
- d. Parámetros dasométricos y selvícolas, dando información al menos de:
 - Número de pies totales y por hectárea arbolada.
 - Diámetro medio y/o diámetro medio cuadrático.
 - Área basimétrica por hectárea arbolada
 - Volumen con corteza total y por hectárea arbolada.
 - Peso biomasa total aérea y por hectárea arbolada.
 - Crecimiento corriente anual total y por hectárea arbolada.
 - Altura media y/o altura dominante.
- e. Propuesta de gestión selvícola.

5.3. El informe de afecciones a Espacios Naturales y Microreservas de Flora

El objetivo es evaluar las consecuencias que pueden tener la ejecución de las actuaciones programadas en el proyecto de ordenación sobre los valores que justificaron la inclusión de la superficie ordenada dentro de los espacios naturales protegidos y de espacios protegidos Red Natura 2000 establecidos en la

Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, o que afecten a Microreservas de flora. En este documento se deben describir los siguientes apartados:

1. Información sobre el proyecto de ordenación, donde se incluirá breve descripción del proyecto de ordenación, que explique sus objetivos, la ubicación y las características de la superficie ordenada, las actuaciones programadas en su plan especial y la justificación para su realización, indicándose, si procede, su posible relación con la gestión de su entorno. Para ello se extraerán datos concretos de los contenidos que se hayan desarrollado en el proyecto de ordenación.
2. Información sobre los espacios naturales protegidos, espacios protegidos Red Natura 2000, o microreservas de flora, con información actualizada de los mismos, y más concretamente de los tipos de hábitat y de las especies de interés que han justificado la designación del lugar.
3. Identificación, análisis y valoración de impactos originados por las actividades programadas en el proyecto de ordenación.
4. Medidas preventivas y correctoras encaminadas a evitar y mitigar los posibles efectos negativos de las actividades programadas en el proyecto de ordenación sobre los valores naturales afectados del espacio protegido, relacionándolas con los impactos correspondientes sobre hábitats y especies, aportando información sobre cómo deben aplicarse.
5. Conclusiones.

6. El plan técnico de gestión forestal

La principal diferencia entre los PO y los PT será que en estos último se exige una menor intensidad en la realización del diagnóstico del monte y en el grado de detalle en la descripción del mismo. Tampoco se exige la aplicación de un método de ordenación.

A continuación se exponen de forma resumida los principales contenidos de un PT.

6.1. Introducción

Se realizará una breve reseña sobre:

1. El monte o grupo de montes objeto del plan de gestión, la localización y propiedad.
2. La vigencia del PT.
3. Los antecedentes dasocráticos.
4. La gestión llevada a cabo en los últimos años.
5. Los documentos de planificación de mayor ámbito que le afecten.
6. Aquellos aspectos que se considere importante reseñar.

6.2. Objetivos estratégicos

El propietario o gestor del monte definirá cuáles serán los principales objetivos estratégicos de la gestión prevista. Los objetivos estratégicos del PT deberán ser acordes a lo establecido para en el PORF correspondiente.

6.3. Descripción del monte y la propiedad

En la descripción del monte y la propiedad únicamente se incorporarán aquellos datos significativos y con relación directa en la gestión del monte.

6.3.1. Detalle de la situación legal y administrativa

Se realizará una breve reseña sobre:

1. El nombre del monte y, en su caso, número que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.
2. Su posición administrativa, indicando la provincia, términos municipales, demarcaciones forestales u otra información relevante.
3. Los datos de la propiedad, la representación legal y el gestor del monte.
4. En su caso, la declaración de utilidad pública o como monte protector.

5. Los límites y superficies, incluyendo los datos de las parcelas catastrales que componen el monte, así como indicaciones de las discrepancias que se aprecien. Se deberá indicar la superficie objeto de ordenación.
6. En caso de que se hayan producido, los datos más relevantes del deslinde, apeo y amojonamiento.
7. Otras afectaciones, como ocupaciones, servidumbres, contratos, convenios o consorcios, vías pecuarias, regímenes acotados, etc.
8. Los espacios naturales protegidos, y en especial, la inclusión del monte en las diferentes figuras previstas por la normativa vigente y a las zonificaciones por ellas establecidas.
9. Aquellas otras calificaciones especiales que se puedan dar.

6.3.2. Escenario físico

Se realizará una breve reseña sobre:

1. La situación del monte respecto a los sistemas montañosos y los principales aspectos orográficos del monte, incluyendo las altitudes y las pendientes máximas, mínimas y medias, así como las exposiciones u orientaciones dominantes, incorporando los posibles condicionantes a la gestión.
2. Las características geológicas y los tipos de suelo, así como los estados erosivos, describiendo las medidas implantadas o a implantar.
3. Principales cursos de agua que discurren por el monte, y localización de embalses y pequeñas presas, fuentes, manantiales, etc.
4. A partir de la bibliografía y fuentes de datos existentes, datos sobre pluviometría, vientos dominantes, temperaturas medias, fitoclimatología y bioclimatología.

6.3.3. Escenario forestal

Se deberán reseñar los siguientes contenidos:

1. Una descripción de las formaciones forestales actuales. Las formaciones forestales podrán estratificarse hasta el grado de detalle que merezca el interés de la vegetación o la intensidad de gestión y serán la base para el conocimiento de las variables de la masa con vistas a su gestión posterior, así como para un mejor conocimiento de sus existencias y crecimientos. La estratificación se deberá realizar atendiendo a características internamente homogéneas en estructura y composición de especies, y tomará como base al menos las formaciones forestales recogidas en el anexo 1 de este manual o aquellas que indique el PORF correspondiente.
2. Se consignarán las principales especies de hongos con valor comercial que aparecen en el monte.
3. Una descripción de la vegetación potencial del monte, comparándola con la vegetación actual y estableciendo un diagnóstico sobre la situación actual.

4. Una breve descripción de los principales daños existentes en la vegetación del monte, tanto bióticos como abióticos, con localización de las zonas afectadas.
5. Se realizará un análisis del riesgo de incendios, en el que se describan
 - a. Los combustibles presentes, así como la localización de las áreas de baja carga de combustible.
 - b. El riesgo de incendio forestal, en cuanto a las zonas con mayor probabilidad de ignición, y al comportamiento esperado del fuego en el conjunto del monte.
 - c. Aquellas zonas que requieran de una mayor protección y donde se requiera de una modificación del combustible para modificar el comportamiento del fuego.

6.3.4. Biodiversidad y paisaje

Se realizará una breve reseña sobre:

1. Flora de interés para la conservación, en especial, especies catalogadas como vulnerables o en peligro de extinción, así como árboles monumentales y singulares o rodales considerados como bosques maduros.
2. Fauna significativa (tanto silvestre como doméstica) por su potencial aprovechamiento, representatividad o importancia ecológica y que sea necesaria tener en cuenta para la gestión del monte, incluyendo la localización de los lugares de nidificación, querencia, frezaderos, así como aquellos que resulten de importancia para el mantenimiento de las poblaciones.
3. Hábitats de interés.
4. Microreservas de flora.
5. Espacios naturales protegidos y espacios protegidos Red Natura 2000 establecidos en la *Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana. o pertenecientes a la Red Natura 2000.*
6. Elementos o áreas de mayor valor para el paisaje y que merezcan una atención especial, y áreas con una mayor exposición visual.

6.3.5. Infraestructuras de uso y defensa del monte

Se localizarán y se realizará una breve caracterización de las principales infraestructuras del monte, en especial: vías forestales y su accesibilidad, infraestructuras de lucha contra incendios, infraestructuras de esparcimiento o infraestructuras ganaderas y cinegéticas entre otros.

6.4. Inventario forestal

6.4.1. División inventarial

El monte se dividirá en cantones, considerados las unidades mínimas territoriales permanentes. Los cantones podrán dividirse en rodales y/o agruparse en cuarteles.

En este se deberá indicar al menos:

1. Los criterios que se han utilizado para establecer la división inventarial.
2. Aquellas superficies segregadas que no serán objeto de inventario forestal.
3. Aquellas superficies sobre las que se realizará un inventario dasométrico y aquellas en las que solamente se realizará una valoración selvícola. Sobre todas las unidades inventariales se realizará una valoración selvícola, que se plasmará en el *Documento 3. Libro de Cantones y Rodales*.

6.4.2. Inventario de la vegetación arbolada

Referido al inventario de las formaciones arboladas. Para cada cantón y/o rodal se deberá indicar al menos:

- a. Número de pies totales y por hectárea arbolada.
- b. Diámetro medio y/o diámetro medio cuadrático.
- c. Altura media y/o altura dominante.
- d. Área basimétrica por hectárea arbolada.
- e. Fracción de cabida cubierta arbolada en tanto por ciento.
- f. Volumen con corteza total y por hectárea arbolada.
- g. Peso biomasa total aérea y por hectárea arbolada.
- h. Carbono total capturado aéreo y por hectárea arbolada.
- i. Crecimiento corriente anual total y por hectárea arbolada.
- j. En el caso de las masas de alcornocal, y si el destino es la producción de corcho, se deberá indicar el peso del corcho, el porcentaje de pies bornizos y el porcentaje de pies dañados e inviables para la producción corchera.

Al igual que en el PO, los métodos de inventario para obtener la información cuantitativa deberán estar avalados y justificarse su idoneidad. El tipo de inventario y su intensidad deberán estar acorde al tipo de actuación que se pretenda ejecutar en el monte.

6.4.3. Inventario de otros recursos

Para cada cuartel se deberá indicar al menos:

- a. Especies objeto del aprovechamiento y cantidades que pueden ser aprovechadas.
- b. Superficies productivas.
- c. Descripción de los factores intrínsecos del producto en el monte, en relación a su aprovechamiento: calidad, agrupación, dificultad de extracción, etc.
- d. Descripción de los factores limitantes del aprovechamiento en el monte.
- e. Previsión de demandas del producto.

6.5. Características de la planificación

Se describirán las principales características de la planificación. Se deberá reseñar:

1. Asignación específica de objetivos, que podrán asignarse a cada unidad inventarial o formación forestal.
2. Modelo de gestión selvícola a aplicar a cada formación forestal de forma que se permita establecer la secuencia de actuaciones a realizar.
3. En el caso de que se opte por aplicar un método de ordenación, se describirán los principales aspectos del mismo.
4. Modelo de gestión de otros recursos, en el caso de que se hayan consignado dentro de los objetivos específicos.
5. Modelo de gestión de infraestructuras, debiendo incluir al menos la red vial.

6.6. Programa de actuaciones forestales

Este epígrafe tendrá el mismo alcance que el plan especial del PO. Se deberá indicar por tanto:

1. Vigencia del programa de actuaciones forestales, que con carácter general, salvo justificación, será de diez años.
2. Programa de actuaciones.
3. Estudio económico.

6.7. Libro de cantones y rodales

Este documento estará compuesto por fichas de todas las unidades inventariales que se establezcan y tendrán mismo contenido que el descrito en el PO.

6.8. Cartografía

La cartografía del PT será la misma que en el PO, pudiendo no aparecer el plano de ordenación en el supuesto de que se opte por no seguir un método de ordenación concreto.

6.9. Informe de afecciones a Espacios Naturales y Microreservas de Flora

El informe de afecciones a Espacios Naturales y Microreservas de Flora tendrá el mismo contenido que en el PO.

7. La revisión ordinaria y extraordinaria de los PO y PT

Concluida la vigencia del plan especial, la ordenación y gestión de los predios forestales se articulará a través de sucesivas revisiones ordinarias hasta que finalice la validez del plan general.

Si durante el transcurso de la ejecución del plan especial es necesario incluir una modificación en su contenido, se podrá llevar a cabo una revisión extraordinaria.

Las revisiones ordinarias y extraordinarias deberán seguir el mismo índice desarrollado en el presente manual con las siguientes premisas:

- i. Se realizará un análisis profundo de los antecedentes de gestión llevados a cabo en el monte.
- ii. Sólo se consignarán aquellos datos del diagnóstico o descripción del monte que se hayan ampliado, mejorado, o estudiado por primera vez, o aquellos que hayan sufrido cambios significativos.
- iii. En todo caso, tanto en el PO como en PT, deberá llevarse a cabo un nuevo inventario de la vegetación, comparando los datos obtenidos con los de las anteriores ordenaciones.

También podrá sustituirse la revisión extraordinaria por la redacción de un nuevo IGF cuando se produzcan cambios de tal magnitud que imposibiliten aprovechar el IGF revisado, entre los que se pueden encontrar la modificación de los objetivos estratégicos por mandato de PORF aprobados con posterioridad al IGF.